

	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 1 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO



SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD



PLAN DE CAPACITACIONES

Armenia, enero de 2023



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 2 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES (PIC)



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 3 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

COMITÉ DE GERENCIA

JHON FABIO SUAREZ VALERO	Gerente General
JOHN HAROLD RENGIFO LOPEZ	Asesor de Gerencia
JHON ALEXANDER MORALES ARENAS	Secretario General
MARIA FERNANDA PEREZ ROJAS	Jefe de Oficina Talento Humano
JOHANA CATALINA ACEVEDO PEREZ	Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno
ALBA LUCIA RODRIGUEZ SIERRA	Asesor Control Interno de Gestión
DARNELLY TORO JIMENEZ	Subgerente Planeación y Mejoramiento Institucional
FERNANDO ANDRES SALAZAR GOMEZ	Subgerente Servicios Públicos Domiciliarios
YURANI VILLEGAS ALZATE	Subgerente Comercialización de Servicios y Atención al Cliente
MARIA DEL SOCORRO MEJIA ZULUAGA	Subgerente Administrativa y Financiera



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 4 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVOS	6
1.1 OBJETIVO GENERAL	6
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
2. MARCO LEGAL	7
3. DEFINICIONES.....	10
4. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CAPACITACIÓN	11
5. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y PEDAGÓGICOS	12
5.1 LINEAMIENTOS CONCEPTUALES.....	12
5.2 LINEAMINETOS PEDAGÓGICOS	12
6. LINEAS PROGRAMÁTICAS PARA ENMARCAR LOS PROYECTOS DE APRENDIZAJE.....	13
7. ESTRUCTURA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN.....	13
7.1 Inducción.....	13
7.2 Programa de Reinducción.....	14
7.3 Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	15
7.4 Plan Anual de Capacitación.....	15
7.5 Red Institucional de Capacitación	15
8. CRONOGRAMA DEL PLAN DE CAPACITACION	16
9. EJECUCIÓN	16
10. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN	16
11. INDICADOR	16
12. ANEXOS	17
CONTROL DE CAMBIOS.....	17



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 5 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

INTRODUCCIÓN

El plan de capacitación de Empresas Públicas del Quindío E.P.Q S.A. E.S.P está orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, la identificación de valores y competencias fundamentales de los colaboradores, en beneficio de propiciar el crecimiento personal, grupal y organizacional, conllevando de esta manera a mejorar la calidad en la prestación del servicio y la eficacia. Lo anterior, mediante programas de aprendizaje, capacitaciones, entrenamiento e inducción (reinducción), lo cual incrementa las capacidades y desarrolla competencias propias a cada proceso, permitiendo la mejora de los mismos y el crecimiento de la Institución.

Para llevar a cabo el plan de capacitación de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P se envió un correo electrónico con un formato de solicitudes de capacitación a las diferentes áreas el cual fue diligenciado por los jefes de oficina y los diferentes procesos de la entidad, teniendo en cuenta ello y las actividades de seguridad y salud en el trabajo, establecidas según normativa; se realiza la valoración de los recursos mencionados anteriormente por parte del Equipo de Talento Humano y la alta gerencia de la empresa, estableciendo las prioridades, la verificación de recursos financieros e institucionales existentes y se plasma el cronograma de capacitaciones a llevar a cabo para la vigencia de 2023.

Los planes de capacitación se encuentran instaurados a través de la ley 909/2004, Decreto 1083/2015 entre otras, por las cuales lo constituyen de obligatorio cumplimiento.



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 6 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las competencias de los servidores públicos de la entidad y contribuir a la profesionalización y desarrollo de competencias y habilidades propias de su cargo, logrando altos estándares de eficacia y eficiencia institucional, con el fin de desarrollar valores fundamentales que conlleven a la estabilidad, seguridad y confianza de los funcionarios.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer las necesidades y requerimientos de capacitación realizada por los funcionarios de Empresas Públicas del Quindío E.P.Q S.A. E.S.P con el fin de obtener una información clara y real de las oportunidades de mejora para lograr los estándares de eficacia y eficiencia requeridos por la Gerencia.
- Estructurar el Plan de Capacitación para la vigencia 2023, mediante la formación y capacitación continua de los funcionarios de la Empresa para optimizar su desempeño laboral diario.
- Fomentar el desarrollo continuo de competencias y habilidades de los funcionarios de la Entidad con el fin de contribuir al logro del cumplimiento de sus funciones que conllevan a la estabilidad, seguridad y confianza de los funcionarios.
- Iniciar al servidor en su integración a la cultura organizacional, al sistema de valores de la entidad, familiarizarlo con el servicio público, instruirlo acerca de la misión, visión, objetivos, procesos y procedimientos de la empresa y crear sentido de pertenencia hacia la misma por medio del programa de Inducción.
- Contribuir con el desarrollo de las capacitaciones en cada uno de los procesos, con el fin de satisfacer las necesidades propias de todos los usuarios internos y externos por intermedio de sus funcionarios.
- Potenciar el desarrollo del talento humano, orientado a la cultura del servicio y la confianza ciudadana.



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 7 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

2.MARCO LEGAL

Ley 1064/2006. Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano establecida como educación no formal en la ley general de educación.

Artículo 1. Reemplácese la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Ley 909/2004. Por la cual se expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Artículo 15. Las unidades de personal de las entidades. e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y capacitación.

Artículo 36. Objetivos de la capacitación.

1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.
2. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.
3. Los programas de capacitación y formación de las entidades públicas territoriales podrán ser diseñados, homologados y evaluados por la ESAP, de acuerdo con la solicitud que formule la respectiva institución. Si no existiera la posibilidad de que las entidades o la ESAP puedan impartir la capacitación podrán realizarla entidades externas debidamente acreditadas por esta.

Artículo 38. Evaluación del desempeño. Los resultados de las evaluaciones deberán tenerse en cuenta, entre otros aspectos, para Planificar la capacitación y la formación.

Decreto 1072/2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 8 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 1. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

Parágrafo 2. El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Artículo 2.2.19.6.2. Cumplimiento de los deberes de capacitación. El empleado designado o inscrito voluntariamente para participar en las jornadas que se desarrollen dentro del Programa Institucional de Capacitación, deberá cumplir con los requisitos de asistencia y calificación establecidos para el mismo. Cuando el servidor que haya sido designado o que se haya inscrito voluntariamente en un programa de capacitación, no cumpla con el mínimo de asistencia requerido o no obtenga calificación aprobatoria, deberá rembolsar a la superintendencia el valor monetario correspondiente al costo total del curso en el que hubiere incurrido la entidad respecto de dicho servidor.

Decreto 1083/2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Título 9. Capacitación.

Artículo 2.2.9.1. Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 9 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

Artículo 2.2.9.2 Finalidad. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Decreto 1227 de Abril 21 del año 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto - ley 1567 de 1998.

Artículo 65. Los planes de capacitación institucionales deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán adelantados por las unidades de personal o por quien haga sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

Artículo 66. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Decreto 1567/1998. Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado.

Artículo 2. Sistema de Capacitación. Créase el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Artículo 3. Componentes del Sistema. El sistema está integrado por los componentes que se relacionan a continuación: c) Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.

Artículo 4. Definición de capacitación. Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 10 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Resolución 390 del 30 de mayo de 2017. Actualización de los lineamientos de la política de empleo público, en lo referente a la capacitación, con la adopción de un nuevo Plan Nacional de Formación y Capacitación, denominado **"Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos"**

3.DEFINICIONES

Competencia. Es la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores y actitudes.

Capacitación. Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo. Decreto 1567 de 1998.

Formación. La formación, es entendida en la referida normatividad sobre capacitación como los procesos que tiene por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Educación No Formal (Educación para el trabajo y Desarrollo Humano). La Educación No Formal, hoy denominada Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano (según la ley 1064 de 2006), es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos. Ley 115/1994.

Educación Informal. La educación informal es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Ley 115 /1994.

Educación Formal. Se entiende por educación formal aquella que se imparte en



		EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES		
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 11 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos. Ley 115 de 1994.

Seguridad y salud en el trabajo (SST). Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. Decreto 1072/2015).

4. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CAPACITACIÓN

La capacitación, en Empresas Públicas del Quindío E.P.Q S.A. E.S.P, deberá basarse en los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083/2015.

- **Complementariedad.** La capacitación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultarla y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales.
- **Integralidad.** La capacitación debe contribuir al desarrollo del potencial de los empleados en su sentir, pensar y actuar, articulando el aprendizaje individual con el aprendizaje en equipo y con el aprendizaje organizacional.
- **Objetividad.** La formulación de políticas, de planes y programas de capacitación, debe ser la respuesta a un diagnóstico de necesidades de capacitación previamente realizado, utilizando procedimientos e instrumentos técnicos propios de las ciencias sociales y administrativas.
- **Participación.** Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de planes y programas, deben contar con la participación activa de los empleados.
- **Prevalencia del interés de la organización.** Las políticas, los planes y los programas responderán fundamentalmente a las necesidades de la organización.
- **Integración a la carrera administrativa.** La capacitación recibida por los funcionarios debe ser valorada como antecedente en los procesos de selección, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.
- **Prelación de los empleados de carrera.** Para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de carrera.



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 12 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

- **Economía.** En todo caso se buscará el manejo óptimo de los recursos destinados a la capacitación, mediante acciones que pueden incluir el apoyo interinstitucional.
- **Énfasis en la práctica.** La capacitación se impartirá privilegiando el uso de metodologías que hagan énfasis en la práctica, en el análisis de casos concretos y en la solución de problemas específicos del DNBC.
- **Continuidad.** Especialmente en aquellos programas y actividades que por estar dirigidos a impactar en la formación ética y a producir cambios de actitudes, requieren acciones a largo plazo.

5. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y PEDAGÓGICOS

5.1 LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

- **La Profesionalización del Empleo Público.** Se basa en los principios de la Modernización Administrativa implementada ya en varios países del continente. Para alcanzar esta Modernización, es necesario garantizar que los empleados públicos posean una serie de competencias comunes enfocadas en el mérito, la vocación de servicio, responsabilidad, eficacia y honestidad, de manera que se logre una administración efectiva.
- **Desarrollo de Competencias laborales.** Se define Competencias Laborales como la capacidad de una persona para desempeñar en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados las funciones inherentes a un empleo, capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público.
- **Enfoque de la formación basada en Competencias.** Se es competente solo si se es capaz de resolver un problema aplicando un saber, con una conducta asociada adecuada y con la ejecución de unos procedimientos requeridos en un contexto específico

5.2 LINEAMINETOS PEDAGÓGICOS

- **Método de Análisis de Problemas.** Los problemas deben entenderse como una oportunidad para aprender a través de cuestionamientos realizados sobre la realidad laboral cotidiana. En estos casos el servidor desarrolla aspectos como el razonamiento, juicio crítico y la creatividad. En otras palabras, esta es una metodología instruccional y centrada en el aprendiz, que busca desarrollar habilidades enfocadas en la retención a largo plazo, a la solución de problemas, al aprendizaje continuo.



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 13 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

- **Aprendizaje basado en Proyectos.** Es un método que permite un proceso permanente de reflexión y consta en enfrentar a los Funcionarios a situaciones que los llevan a comprender y aplicar aquello que aprenden como una herramienta para
- resolver problemas o proponer mejoras. Con la realización de proyectos, el Funcionario debe discutir ideas, tomar decisiones y evaluar la puesta en práctica del proyecto, siempre sobre la base de una planificación de los pasos a seguir, así les permite trabajar de manera autónoma y favorecer un aprendizaje contextualizado y vivencial.
- **El Método de casos.** Este método consiste en la descripción de una situación concreta. Al utilizar este método se pretende que los Funcionarios estudien la situación, definan los problemas, lleguen a sus propias conclusiones sobre las acciones que habría que emprender y contrasten ideas, las defiendan y las reelaboren con nuevas aportaciones. La situación puede presentarse mediante un material escrito, filmado, dibujado o en soporte informático o audiovisual.

6. LINEAS PROGRAMÁTICAS PARA ENMARCAR LOS PROYECTOS DE APRENDIZAJE

1. Gestión del cambio – Aprendizaje Organizacional (proceso de adquisición de conocimientos, habilidades, valores y actitudes, mediante el estudio, la enseñanza o la experiencia).
2. Servicio al Ciudadano (trato diferencial, aceptación, comunicación, situaciones difícil, canales, comunicación).
3. Gestión de la Información (datos, estadísticas, información prospectiva y prescriptiva).
4. Gestión del Conocimiento (Crear, capturar y replicar conocimiento, técnicas, administración).

7. ESTRUCTURA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Este programa pretende desarrollar actividades de capacitación para los empleados de la empresa, a través de la generación de conocimientos, el desarrollo y fortalecimiento de competencias, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, mejorando la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía y el eficaz desempeño del cargo, cubre los siguientes programas:

7.1 Inducción

El programa de inducción, tiene por objeto iniciar al servidor en su integración, a la cultura



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 14 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

organizacional, al sistema de valores de la entidad, familiarizarlo con el servicio público, instruirlo acerca de la misión, visión y objetivos institucionales y misionales así como de crear sentido de pertenencia por la empresa.

Este programa se realiza cada vez que ingresa un servidor a la entidad. En la inducción participan todos los miembros de los procesos de la entidad los cuales imparten al personal que ingresa todos los aspectos relacionados al proceso correspondiente. Como se indica a continuación:

- **Planeación:** Información de la empresa, misión, visión, principios, valores, sistema de gestión de calidad, evaluación, consolidación y seguimiento a planes, programas y responsabilidades relacionadas con la Subgerencia.
- **Talento Humano:** Estructura organizacional, horario, nómina, prestaciones sociales, registro de incapacidades, seguridad y salud en el trabajo, plan de bienestar, capacitaciones, plan estratégico de talento humano, evaluación del desempeño, código de ética y solicitudes.
- **Secretaría General:** Divulgar la ley 1010 de 2009 Acoso Laboral, si la persona que ingresa ostenta cargo de profesional o de dirección se deberá capacitar en criterios básicos de contratación.
- **Administrativa y Financiera:** Socialización de los procesos del área (Sistemas, contabilidad, presupuesto, tesorería, gestión de los recursos).
- **Comercialización y atención al cliente:** Dará a conocer las políticas de atención, productos y servicios.
- **Control Disciplinario interno:** Socialización de los procesos que se adelantan en la oficina y sugerencias con respecto al puesto a ocupar.

Adicionalmente a ello el jefe del área donde ingresa el servidor realizará la presentación ante los compañeros y asignará un funcionario para realizar el acompañamiento por un periodo mínimo de un (1) mes.

Control de Inducción. Se debe diligenciar el formato "Registro de inducción al Personal"

Anexo 1. GTH-P-02-R-01 Registro de Inducción y Reinducción al Personal

7.2 Programa de Reinducción

Está dirigido a reorientar la integración del empleado al aprendizaje organizacional en virtud de los cambios producidos en la empresa.



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 15 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

Los programas de reinducción se impartirán a todos los empleados por lo menos cada dos años, o antes, en el momento en que se produzcan dichos cambios, e incluirán obligatoriamente un proceso de actualizaciones acerca de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades y de las que regulan la moral administrativa.

7.3 Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

El Programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), está dirigido a todos los funcionarios de la empresa, las capacitaciones van orientadas a la identificación de peligros, prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, promoción de la salud, bienestar físico, mental y social.

7.4 Plan Anual de Capacitación

El Plan anual de capacitación es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias y habilidades, el mejoramiento de los procesos institucionales misionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo, para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas por la alta Dirección.

Para su formulación se desarrolla las siguientes fases:

- Consolidación de las solicitudes de capacitación realizadas por las diferentes Subgerencias y oficinas de la empresa.
- Revisión de las políticas impartidas sobre el tema de capacitación por parte del gobierno nacional.
- Verificación de los resultados de las evaluaciones de desempeño (en caso que se haya realizado).
- Resultados de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificación de recursos financieros e institucionales.
- Formulación del cronograma de capacitaciones a llevar a cabo.

7.5 Red Institucional de Capacitación

La Red Institucional de Capacitación es la ofrecida por otras instituciones públicas, en el marco de sus programas como:

- Departamento Nacional de Planeación – DNP.
- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Archivo General de la Nación – AGN.
- Escuela Superior de Administración Pública – ESAP



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P. PLAN DE CAPACITACIONES			
Código: GTH-P-02-PL-03	Versión: 03	Fecha de emisión: 26/01/2023	Página 16 de 17	DOCUMENTO CONTROLADO

- CGN: Contaduría General de la Nación.
- ARL.
- Bancos.
- Caja de Compensación familiar.

8. CRONOGRAMA DEL PLAN DE CAPACITACION

Una vez verificada la información de las capacitaciones que requieren financiación o apoyo tanto interno como externo, se elabora un cronograma donde se encuentra consolidada la siguiente información.

- Evento
- Estado
- Mes
- Responsable
- A quién va dirigido
- Seguimiento

El cronograma de capacitación se da a conocer a la Alta Gerencia para que realicen sus respectivos aportes, ajustes, cambios y aprueben el cronograma establecido.

Anexo 2. GTH-P-02-D-01 Cronograma Plan de Capacitaciones.

9. EJECUCIÓN

En primera instancia se publica el plan de capacitación en la página web de la entidad y se envía a los correos electrónicos de las diferentes áreas de la empresa. Según las fechas establecidas se notifica a los colaboradores las capacitaciones a llevar a cabo y en las cuales se hace necesaria la participación. La asistencia las capacitaciones programadas son de obligatorio cumplimiento.

10. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN

La evaluación de impacto a las capacitaciones programadas se realizará a nivel interno a través de la participación.

Anexo 3. GTH-P-02-R-03 Medición Eficacia de las capacitaciones

11. INDICADOR

Los indicadores permiten medir el cumplimiento del plan de capacitaciones establecido para la DNBC.

- Número de capacitaciones programadas / Número de capacitaciones ejecutadas.



RESOLUCIÓN No. 0050
Enero 26 de 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE
CAPACITACIONES PARA LOS EMPLEADOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL
QUINDIO S.A E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2023"**

El Gerente General de Empresas Públicas del Quindío – EPQ – S.A. E.S.P, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 1567 de 1998 corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública formular y actualizar el Plan Nacional de Capacitaciones conjuntamente con la Escuela Superior de Administración, ESAP.

Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia consagra "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. (...)"

Que el numeral 2, literal b, del artículo 19, de Ley 909 de 2004 determina que el diseño de cada empleo debe de contener el perfil de competencias y el numeral 1 del artículo 36 de la citada Ley, señala que la capacitación y la formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal, organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la presentación de los servicios.

Que se hace necesario adoptar un nuevo Plan de formación y capacitaciones que incluya las orientaciones de las capacitaciones por competencias y requerimientos de las entidades territoriales en materia de formación y capacitación para cumplir con eficiencia los objetivos del citado Plan y las Políticas del Gobierno Nacional.

En el punto 3 del literal C se crean los Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, la entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su Plan Institucional de capacitación.

Que mediante el documento "Política Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el desarrollo de Competencias" de fecha 1° de octubre de 2007, el director del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Director de la Escuela Superior de Administración Pública, formularan el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitaciones para los empleados de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., el cual hace parte integral de la resolución para la vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Capacitaciones será supervisado por la Oficina de Talento Humano de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


JHON FABIO SUAREZ VALERO
Gerente General

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.

Elaboró: Luz Andrea Gil Montoya – Contratista PU Oficina TH 

Revisó: María Fernanda Pérez Rojas – Jefe de Oficina Talento Humano 



EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P.
PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES

Documento Controlado

Código: GTH-P-02-D-01

Versión: 05

Fecha de Emisión: 26-01-2023

Página: 1 De 1

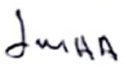
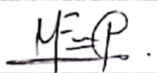
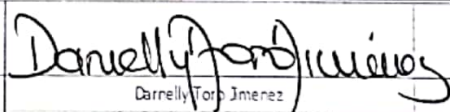
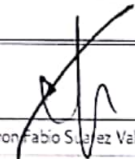
Año 2023

Fecha de Actualización

AA MM DD
23 1 26

Eventos	Estado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Responsable	Entidad Facilitadora	Dirigido a	Seguimiento
Jornada de inducción y reintroducción	Proyectado		1					1						Oficina de Talento Humano	Oficina de Talento Humano	todo el personal	
	Ejecutado																
Defensa Judicial	Proyectado											1		Secretaría General	Proveedor del servicio	Directivos, Profesionales y técnicos que ejerzan la labor.	
	Ejecutado																
Curso de MIPG	Proyectado					1								Subgerencia de Planeación y Mejoramiento Institucional	ESAP	todo el personal	
	Ejecutado																
Actualización Finanzas Públicas y Presupuesto	Proyectado						1							Oficina de Talento Humano	Esap, Camara de Comercio u otro.	Personal de las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería.	
	Ejecutado																
Manejo de programas y Software de la empresa	Proyectado		1											Subgerencia Administrativa y Financiera (Sistemas)	Proveedor del servicio	Personal que maneje los diferentes sistemas de la empresa en cada área.	
	Ejecutado																
Finanzas Personales	Proyectado							1						Oficina de Talento Humano	Bancos con los que la empresa tiene convenio u otro	todo el personal	
	Ejecutado																
Silencio Administrativo	Proyectado			1										Subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente	Superintendencia de Servicios Públicos o personal con conocimiento	Funcionarios de la Subgerencia de Comercialización de servicios y atención al cliente	
	Ejecutado																
Actualización en normatividad en Talento Humano	Proyectado					1								Oficina de Talento Humano (SG SST)	Proveedor del servicio	Personal Talento Humano	
	Ejecutado																
Capacitaciones de roles y responsabilidades dentro del SG-SST	Proyectado		1											Oficina de Talento Humano (SG SST)	Talento Humano	todo el personal	
	Ejecutado																

Inducción en seguridad y salud en el trabajo	Proyectado	1				1						Oficina de Talento Humano (SG SST)	talento humano	todo el personal	
	Ejecutado														
Capacitación en manejo de cargas	Proyectado			1								Oficina de Talento Humano (SG SST)	Talento Humano/ARL	trabajadores oficiales	
	Ejecutado														
Capacitación en manejo del riesgo público	Proyectado					1						Oficina de Talento Humano (SG SST)	Talento Humano/ARL	lectores coordinadores, recaudadores y fontaneros	
	Ejecutado														
Manejo y almacenamiento de insumos químicos	Proyectado						1					Oficina de Talento Humano (SG SST)	ARL	personal de laboratorio y operarios de planta	
	Ejecutado														
Capacitación de higiene postural	Proyectado						1					Oficina de Talento Humano (SG SST)	ARL	personal del área administrativa	
	Ejecutado														
Manejo y uso de elementos de protección personal	Proyectado					1						Oficina de Talento Humano (SG SST)	Talento Humano/ARL	operarios, fontaneros, contratistas de cuadrilla.	
	Ejecutado														
Manejo de lesiones osteomusculares	Proyectado						1					Oficina de Talento Humano (SG SST)	ARL	operarios, fontaneros, lectores y conductores	
	Ejecutado														

Primeros auxilios	Proyectado						1								Oficina de Talento Humano (SG SST)	ARL	todo el personal		
	Ejecutado																		
Manejo de extintores	Proyectado		1							1					Oficina de Talento Humano (SG SST)	ARL	todo el personal		
	Ejecutado																		
Prevención de caídas al mismo nivel	Proyectado									1					Oficina de Talento Humano (SG SST)	ARL	todo el personal		
	Ejecutado																		
Autocuidado	Proyectado		1				1					1			Oficina de Talento Humano (SG SST)	Talento Humano/ARL	todos los funcionarios		
	Ejecutado																		
Manejo de señas	Proyectado											1			Oficina de Talento Humano (SG SST)	Proveedor del servicio	todo el personal		
	Ejecutado																		
Clima organizacional y ambiente laboral positivo	Proyectado					1									Oficina de Talento Humano (SG SST)	Proveedor del servicio	todos los funcionarios		
	Ejecutado																		
Estilos de vida saludable	Proyectado				1					1				1	Oficina de Talento Humano (SG SST)	Talento Humano/ARL	todos los funcionarios		
	Ejecutado																		
Programadas:	31	Totales * Mes	0	6	1	1	4	3	5	4	2	2	2	1					
Ejecutadas:	0	Totales * Mes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Avance:	0%	Totales * Mes	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%					
Nota: El plan de capacitaciones debe cumplirse como mínimo en un 80% y el indicador para el cálculo es el siguiente:															No. de capacitaciones ejecutadas * 100 No. de capacitaciones Programados				
La Oficina de Talento Humano realizará ajustes a la planificación de ser necesario; incluyéndose otras capacitaciones, sin necesidad de aumentar la cantidad ya programada.																			
Firma																			
Nombre	Laura Melina Ariza Acosta					Maria Fernanda Pérez Rojas					Darrelly Toro Jimenez					Jhon Fabio Suarez Valero			
Cargo	Profesional Universitario SG SST					Jefe de Oficina de Talento Humano					Subgerente de Planeación y mejoramiento Institucional					Gerente General			
Elaboró y Proyectó										Revisó					Aprobó				



JB